

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 JUL 2021

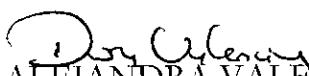
Proceso No. 11001400305020020134700
(Solicitud levantamiento de medida).

Como quiera que, la Coordinadora Grupo Archivo General informó a la parte interesada que el proceso materia de la presente solicitud no pudo ser ubicado físicamente (fl. 18 vto.), el juzgado dispone:

Por Secretaría fíjese por veinte (20) días, el aviso de que trata el numeral 10 del art. 597 del Código General del Proceso, mismo deberá ser incluido paralelamente el micrositio web del juzgado, a fin de garantizar su adecuada publicitación, en virtud a las restricciones de aforo impuestas en las sedes judiciales de esta ciudad, derivadas de los picos epidemiológicos a causa del Covid 19.

Cumplido lo anterior, retorne la presente solicitud al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.